



Excmo. Ayuntamiento de Manzanares

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS MUSICALES DE ESPECIALIDADES CON MENOR DEMANDA

Este Ayuntamiento convoca diez (10) ayudas para cursar estudios en la Escuela de Música "Guillermo Calero" durante el curso 2018/2019 en las siguientes especialidades, por orden de preferencia:

1. Trompa: 3 ayudas
2. Púa: 1 ayuda
3. Fagot: 1 ayuda
4. Contrabajo: 1 ayuda
5. Viola: 1 ayuda
6. Tuba: 1 ayuda
7. Violonchelo: 1 ayuda
8. Oboe: 1 ayuda

Las ayudas se convocan con cargo a la partida presupuestaria 3260.22680 por un importe máximo de 4.000 euros.

Destinatarios: alumnos de la Escuela de Música "Guillermo Calero" que se matriculen en el primer curso del grado elemental de las especialidades indicadas durante el curso 2018/2019. En el caso de que el número de solicitudes en alguna de las especialidades sea inferior al indicado, se podrán conceder más ayudas en las otras especialidades, siguiendo el orden de preferencia indicado. Si el número total de solicitudes en las cuatro especialidades es inferior a 10, podrán concederse ayudas a alumnos que se matriculen en los cursos 2º, 3º y 4º del grado elemental, refuerzo o asignatura instrumental en dichas especialidades, siguiendo el orden de preferencia de curso y especialidad.

Los impresos de solicitud se facilitarán en la Secretaría de la Universidad Popular.

El plazo de admisión de solicitudes coincidirá con el de inscripción en los respectivos cursos. Las solicitudes se presentarán a la vez que la inscripción en el curso.

Para la adjudicación de las ayudas se tendrá en cuenta la renta neta y el número de miembros de la unidad familiar, considerándose como tales los que la normativa fiscal permite incluir en la declaración del IRPF.

Las solicitudes se priorizarán según el cociente entre renta neta y miembros de la familia, ordenándolas de menor a mayor cociente.

Todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad autorizarán expresamente al Ayuntamiento a comprobar los datos anteriores mediante comunicación con Hacienda, Seguridad Social o cualquier otra administración.

El Ayuntamiento podrá realizar cuantas comprobaciones estime oportunas respecto a la escolarización de los alumnos, residencia de los miembros de la unidad familiar, etc.

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda de la Universidad Popular.

Las ayudas se harán efectivas mediante descuento en el precio a satisfacer por la matrícula y la enseñanza mensual. El importe máximo de cada ayuda no podrá ser superior al importe de la matrícula y de la enseñanza mensual. En todo caso, el importe total de las ayudas no podrá superar la cantidad de 4.000 euros.

Se faculta al Concejal Delegado de la Universidad Popular para el desarrollo de la convocatoria.

Manzanares, 11 de junio de 2018

